

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. 27.

Cuaderno No. 820.

Año 1798.

No. de hojas útiles 2.

Expediente promovido por Dn. Pablo de La Concha, solicitando se le conceda la licencia respectiva para poder trabajar en el Tambo que esta en el camino de la chacra nombrada el Pino, fuera de la Portada de Cocharcas, que habia rematado a su dueño anterior, y que funcionase el Tambo de conformidad con el Reglamento dictado el Illimo Sr. Dn. Jorge de Escobedo.-----

Observaciones

Clasificación

SUPERIOR

GOBIERNO.

Expediente 1

CA-6C2

CAJ 24

DOC 107

F. 2



Ca quarto

SELO QVARTO, VN QVINTO-  
SELLO, AÑOS DE MIL SEISCIE-  
NTO S NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y NVEVE.

Cors

Yo Pablo de la Concha como mas haya  
lugar en Derecho parecio ante S. S. y Digo: que  
traviesando Fraynparado un Fambito de esta en  
el Camino de la Chacra nombrada el Pino  
fuera de la Poxtada de Cochabaca, no me es  
suficiente la licencia que el dueño anterior  
tenia segun lo pretendido en el mabo Reglam.  
del Sr. D. D. Torre & Croado, Por lo  
que debo o uaria a la Satisfacion de S. S. de  
que me conceda la licencia respectiva en que  
de llamo a esta Franca que asegura los Sr.  
D. de Alcarala, y composicion de satisfacion.  
A los Diputados de Suemio & Pulperos.  
Y en esta Atencion

A S. S. pido y suplico se sirva conceder  
1798 me la referida licencia para  
de la dicha Franca que estoy por

to. abad mdo Patricia ... ello

Charlados de Diputado al go  
vno de Sulpero. Lima y mayo  
8. 1778

*[Handwritten signature]*

Excepcion todavia de ...  
por el N. C. Lucia y Regimiento de  
ta Ciudad exterior ...  
blica en la sala de Ayuntamiento  
en el ora de ...

*[Handwritten signature]*

En la Villa en ocho de mayo ...  
cientos noventa y ocho ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

*[Handwritten signature]*

en quarenta.

UNO CUAR-  
TOS DEL SETE-  
CIENTOS CINCUENTA Y OCHO, Y  
NOVENA EN NUEVE.

Yo el Licenciado en Leyes Don Antonio de Caceres, Jefe de la Real Audiencia de Lima, certifico que he visto el traslado de la Real Cedula de la Reyna Doña Isabel de Castilla, que se dio a dos dias del presente mes de Mayo de mill e quatrocientos e noventa e cinco, en la qual se manda que el dicho traslado se ponga en execucion en la Real Audiencia de Lima, y se cumpla lo que en ella se contiene. Y para que asi se cumpla, se mandaron a vos, Don Juan de Alcazar, y a Don Juan de Torres, que cada uno de vosotros se faga cargo de lo que en esta Real Cedula se contiene, y se ponga en execucion. Y para que asi se cumpla, se mandaron a vos, Don Juan de Alcazar, y a Don Juan de Torres, que cada uno de vosotros se faga cargo de lo que en esta Real Cedula se contiene, y se ponga en execucion. Y para que asi se cumpla, se mandaron a vos, Don Juan de Alcazar, y a Don Juan de Torres, que cada uno de vosotros se faga cargo de lo que en esta Real Cedula se contiene, y se ponga en execucion.

Yo el Licenciado en Leyes Don Antonio de Caceres, Jefe de la Real Audiencia de Lima, certifico que he visto el traslado de la Real Cedula de la Reyna Doña Isabel de Castilla, que se dio a dos dias del presente mes de Mayo de mill e quatrocientos e noventa e cinco, en la qual se manda que el dicho traslado se ponga en execucion en la Real Audiencia de Lima, y se cumpla lo que en ella se contiene. Y para que asi se cumpla, se mandaron a vos, Don Juan de Alcazar, y a Don Juan de Torres, que cada uno de vosotros se faga cargo de lo que en esta Real Cedula se contiene, y se ponga en execucion.

Domingo Luciano  
Domingo Antonio

2

Concedesele a D.<sup>o</sup> Pablo de  
la Concha, la licencia q<sup>o</sup> pide  
dando la fianza, q<sup>o</sup> es pre-  
sante los Diputados de este  
municipio, y q<sup>o</sup> no el por  
este q<sup>o</sup> no se da a q<sup>o</sup> esta  
monio ni estas de la p<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
se dio en el título de Lima  
y Mayo 21 de 1798



Los señores D.<sup>o</sup> Juan de  
los Rios y D.<sup>o</sup> Juan de  
Pujante de esta Ciudad estando  
acuerdo en su c<sup>o</sup>munidad publica en el día  
de Mayo

Así como en mi P<sup>o</sup> en 25 de Mayo de 1798  
en Alencarras Casavilla otorgó la fianza que  
ante los D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> de Alencarras y con su  
voz del Jefe del P<sup>o</sup> según p<sup>o</sup> de mi P<sup>o</sup>  
a que me remito